



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

Toluca, Méx., 19 de noviembre de 2013
203F 80000-UI-427/2013

C. [REDACTED]
P R E S E N T E

En atención a su solicitud de acceso a datos personales presentada el veintiocho de octubre del año en curso, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense denominado SAIMEX a la cual se le asignó el número de folio 00123/ISSEMYM/AD/2013, con fundamento a lo dispuesto en los artículos 38 y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México; así como en el artículo 70 de los *Lineamientos por los que se establecen las políticas, criterios y procedimientos que deberán observar los Sujetos Obligados, para proveer la aplicación e implementación de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, que expide el pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios*, se emite el presente oficio de respuesta de acuerdo a lo siguiente:

INFORMACIÓN SOLICITADA

"Tenga bien a expedir a mi nombre, un informe histórico de periodos cotizados de acuerdo al número de afiliación del Servidor Público con clave de ISSEMYM número [REDACTED] a partir del 16 de octubre del año 1991; o en su caso clave de ISSEMYM número [REDACTED] a partir de 16 de febrero del año 1994. Adjunto copia de mi credencial de elector y mi credencial ISSEMYM, con la finalidad de acreditar mi personalidad como titular de la información. La información la requiero en copias certificadas o en su excepción." (SIC)

RESPUESTA EMITIDA A SU SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Con fundamento en los artículos 3, 4 y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; así como 25 y 34 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México y de acuerdo a lo señalado por el Servidor Público Habilitado de la Coordinación de Prestaciones y Seguridad Social, se informa a la particular que si lo que requiere es su historia laboral, esta información se refiere a un trámite mediante el cual obtendrá un dictamen que contempla los periodos cotizados (es decir su historia laboral), por lo que deberá acudir a la Unidad de Atención al Derechohabiente más cercana a su domicilio en días hábiles de lunes a viernes de 9:00 a 16:30 horas.

Cabe mencionar, que los artículos 66, 67, 68 y 82 del Reglamento de Prestaciones del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno el día 3 de julio de 2009, señalan que mediante el trámite denominado "proyecto de pensión", podrá conocer sus periodos cotizados independientemente de que cumpla o no con el mínimo de cotizaciones establecidas en la normatividad antes citada para acceder o no a una pensión; especificando que este trámite sólo tendrá el carácter de informativo.

En este sentido, deberá presentar ante la Unidad de Atención al Derechohabiente que le corresponda los siguientes documentos:



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

- Solicitud de proyecto de pensión, dicho formato le será proporcionado en la Unidad u Oficina de Atención al Derechohabiente.
- Copia certificada del acta de nacimiento del servidor público, expedida por lo menos 6 meses antes de la fecha de presentación.
- Comprobantes de sueldo de los últimos ocho meses laborados (si mantuvo el mismo nivel y rango) o de los últimos 3 años (si no mantuvo el mismo nivel y rango).
- Certificación expedida por la Institución Pública, en la que se establezca el tiempo de servicio aportado con base al sueldo sujeto a cotización, el desglose del nivel y rango de los últimos tres años y los permisos sin goce de sueldo otorgados; con excepción de aquellas Instituciones Públicas que en las nóminas que presentan ante el Instituto contemplen estos registros:
 1. Tiempo aportado con sueldo sujeto a cotización, desglosado tanto de percepciones y deducciones.
 2. Desglose de nivel y rango de los últimos 3 años.
 3. Permisos sin goce de sueldo otorgados.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Identificación oficial (Credencial de Elector o pasaporte).

No omito señalar, que en caso de cumplir los requisitos para acceder a una pensión agotando el trámite denominado "proyecto de pensión", obtendrá el monto diario estimado que le correspondería como pensión, reiterando que este dato únicamente es de carácter informativo.

En cuanto a los importes de sus cotizaciones realizadas, las cuales se encuentran establecidas en el artículo 32 de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios vigente, se informa que una vez realizada la búsqueda en los archivos del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios se observa que no se encuentra inscrita al Sistema de Capitalización Individual, motivo por el cual no generó aportaciones a este esquema que derivaran en una cuenta individual.

Así mismo, respecto de sus cotizaciones al fondo solidario de reparto se informa que no se realiza una contabilización individualizada por servidor público de las aportaciones obligatorias por las siguientes razones:

Los artículos 32 y 34 de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, señalan las cuotas y las aportaciones que deberán cubrir los servidores públicos y las Instituciones Públicas para el financiamiento de las pensiones; así mismo, el artículo 39 de la Ley de referencia establece que el Instituto deberá constituir reservas financieras a fin de garantizar la suficiencia y capacidad económica que le permitan cumplir con las obligaciones del sistema solidario de reparto.

Por otra parte, el artículo 85 de la citada Ley define al sistema solidario de reparto como el régimen que otorga pensiones cuyo beneficio es determinado y su financiamiento y requisitos ajustables, por lo que sus fondos se constituirán en una reserva común y se destinará a cubrir las pensiones a que se hagan acreedores los servidores públicos que cumplan con los requisitos que señala la Ley.



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

Por tal motivo, no es posible proporcionarle el monto de sus cotizaciones; no obstante se hace de su conocimiento que en sus comprobantes de pago se describen las percepciones y deducciones que le fueron aplicadas, ya que dicho documento es emitido por la Institución Pública donde laboró, lo anterior de conformidad con el artículo 3 fracción XI del Reglamento de Prestaciones del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios publicado en la Gaceta del Gobierno el 3 de julio de 2009 que a la letra dice:

"XI. Comprobante de pago: al documento emitido por la Institución Pública donde labora el servidor público, que describe las percepciones y deducciones de éste..." (SIC)

MODALIDAD DE ENTREGA

Considerando que solicitó como modalidad de entrega de su información a través de copia certificada (con costo) y toda vez que no es posible proporcionarle la información requerida, se hace de su conocimiento que podrá consultar el presente oficio de respuesta a través del SAIMEX.

ATENTAMENTE

MTRA. ALMA ROSA GONZÁLEZ DÍAZ
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN

CEP. 00123/ISSEM YM/AD/2013
ARGD/KACM/CRMR